

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

44511 *Extracto de la Resolución de 7 de julio de 2017 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, por la que se aprueba la publicación de la convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de información ambiental 2017.*

BDNS(Identif.):355221

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser solicitantes de estas ayudas aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 4.1.d) de las Bases Regulatoras de la convocatoria, con las siguientes especificaciones:

Grupos de comunicación multimedia con ediciones informativas de ámbito nacional o regional en diversos soportes, cuya difusión mínima sea superior a 50.000 lectores/día en la cabecera en la que se vayan a publicar las informaciones [según datos del EGM para el último año móvil (tres últimas oleadas) abril 2016 a marzo 2017], y/o su difusión mínima sea de al menos 400.000 de usuarios únicos mensuales en la edición digital donde se vayan a publicar las informaciones (según datos de OJD u otra entidad verificadora).

Emisoras de radio y cadenas de televisión con cobertura nacional o regional cuya audiencia mínima sea superior a 50.000 de oyentes/día [según datos del EGM para el último año móvil (tres últimas oleadas) abril 2016 a marzo 2017], en el caso de las radios nacionales o regionales; cuya audiencia mínima sea de al menos un 0,2 % de cuota de pantalla (según datos de Kantar Media u otra entidad verificadora), en el caso de las televisiones nacionales o autonómicas.

Agencias informativas con cobertura nacional, que distribuyan un mínimo de 2 millones de noticias anuales.

Todas ellas deben publicar ediciones en formato digital así como disponer de perfiles en Redes Sociales (al menos en una de estas: Twitter, Facebook o Instagram) donde replicar las informaciones publicadas o desarrollar la información en las mismas.

Segundo.- Objeto.

Serán objeto de las ayudas previstas en la presente convocatoria la realización de aquellos proyectos y actividades de información y sensibilización ambiental mediante la difusión de información cuya temática se corresponda a las líneas de actuación de la FB, recogidas en las Bases Regulatoras.

Tercero.- Bases reguladoras.

Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad. "BOE" núm. 58, de 9 de marzo de 2017.

Cuarto.- Dotación.

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 500.000 euros. El importe máximo a solicitar por propuesta no podrá ser superior a 100.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria hasta las 14:00 horas (hora peninsular) del día 15 de septiembre de 2017, en los términos y condiciones especificados en las Bases Reguladoras.

Sexto.- Otros datos.

El texto completo de la convocatoria, así como el resto de la información relevante del proceso estará publicado en la página web de la Fundación Biodiversidad, www.fundacion-biodiversidad.es.

Madrid, 7 de julio de 2017.- La Directora de la Fundación Biodiversidad, Sonia Castañeda Rial.

ID: A170054965-1